



ORDEN de 9 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2015. (2014050307)

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia, dispone en su artículo 2, dentro de su ámbito de actuación, las ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, reguladas específicamente en su Título VIII.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 y 78 de las citadas bases reguladoras, el procedimiento de concesión de esta línea de ayudas será el de concesión directa convocatoria abierta, que se iniciará a instancia del interesado y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por Orden del titular de la Consejería competente en materia de política social y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Siendo publicada, además, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de acuerdo a la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Partiendo de las premisas anteriores, mediante la presente orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales con competencias en el apoyo y ejecución de acciones dirigidas a las personas en riesgo y/o en situación de exclusión social, conforme al Decreto 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, hace pública, para el ejercicio 2015, la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 9 de diciembre de 2014

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, mediante tramitación anticipada, correspondiente al ejercicio 2015, para la concesión de ayudas para la financiación, total o parcial, de los programas para la inclusión social de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social que se desarrollen por las entidades privadas sin ánimo de lucro, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015.
2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Título I "Disposiciones generales" y en el Título VIII "Ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social" del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otor-

gar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012), modificado por el Decreto 143/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto de 2013), por el Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE núm. 52, de 17 de marzo de 2014) y por el Decreto 182/2014, de 26 de agosto (DOE núm. 167, de 29 de agosto de 2014).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro en las que concurran las circunstancias previstas en el Título VIII del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse, al menos, hasta la finalización de la ejecución del correspondiente programa.
2. A los efectos del citado Título, se entenderá por entidades privadas sin ánimo de lucro, las federaciones, fundaciones y asociaciones de carácter social, con sede territorial en la región o delegación.
3. Con carácter general, las entidades beneficiarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo; y, con carácter específico, deberán ser una de las entidades reguladas en el apartado anterior y desarrollar Programas de Inclusión Social.
4. La justificación de que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario, referido en el artículo 4 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano encargado de resolver la concesión de las subvenciones, incluida en la solicitud de concesión de la ayuda. Asimismo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta anual, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo, forma de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el día 15 de octubre del 2015.
2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I a la presente orden, debidamente firmadas por los solicitantes y cumplimentadas en todos sus extremos, e irán acompañadas de la documentación determinada en el artículo siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cual-

quier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Dichas solicitudes irán dirigidas a la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 5. Documentación.

1. El impreso de solicitud, según Anexo I, vendrá acompañado de la siguiente documentación, en original o copia compulsada:
 - Programa para el que se solicita la financiación, según Anexo II.
 - Certificado del Secretario, o persona que corresponda, del compromiso de aportación económica por parte de la entidad solicitante al programa, según Anexo III.
 - Declaración de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según Anexo IV.
2. Aquellos que resulten beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 86 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, Certificado pormenorizado de los ingresos, gastos y pagos, conforme al modelo establecido en el Anexo V, y la Memoria técnica explicativa anual, según el Anexo VI.
3. El impreso de solicitud y demás Anexos estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página web del portal del ciudadano del Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia, que realizará de oficio cuan-

tas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La concesión de estas subvenciones será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado por el titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Composición de la Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 8, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan Bravo Gallego, Director General de Política Social y Familia o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Dña. Elisa Rosalía Cajade Sánchez, Titulada Superior, Especialidad Geografía e Historia adscrita a la Dirección General de Política Social y Familia.
 - D. Francisco Javier Flete Morán, Titulado Superior, Especialidad Sociología, adscrito a la Dirección General de Política Social y Familia.
 - Dña. Elena Saavedra Arias, Administrativa adscrita a la Dirección General de Política Social y Familia, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

En el caso de ausencia o enfermedad, serán suplidos por quienes designe el Presidente del órgano colegiado.

Artículo 8. Criterios de valoración y su ponderación.

1. Los programas presentados serán valorados conforme a los criterios de valoración señalados a continuación y su ponderación hasta un máximo de 100 puntos:
 1. Contenido del Programa de Inclusión Social a desarrollar. Se concederá un máximo de 42 puntos conforme a la siguiente distribución:
 - a) Existencia de un diagnóstico social en el Programa de Intervención a desarrollar en el que se justifique la intervención: máximo 12 puntos.
 - Programa que cuente con un diagnóstico social: 12 puntos.
 - Programa que no cuente con un diagnóstico social: 0 puntos.



- b) Indicación de ítems en el 100 % de las actuaciones a desarrollar. Se valorará la inclusión de los siguientes ítems relativos a las actuaciones a desarrollar en el programa de actuación propuesto: nombre de la actuación, descripción, objetivo, metodología de desarrollo, beneficiarios directos, lugar de desarrollo, recursos a emplear y presupuesto: máximo 10 puntos.
 - En el 100 % de las actuaciones a desarrollar se incluyen la totalidad de los ítems: 10 puntos.
 - En el 100 % de las actuaciones no se incluyen la totalidad de los ítems: 0 puntos.
 - c) Innovación de las actuaciones, para lo que se tendrá en cuenta la aportación de nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: máximo 8 puntos.
 - Actuaciones Innovadoras: 8 puntos.
 - Actuaciones No Innovadoras: 0 puntos.
 - d) Existencia o no de mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio para el desarrollo de las actuaciones a desarrollar: máximo 6 puntos.
 - Existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio: 6 puntos.
 - No existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio: 0 puntos.
 - e) Utilización en el desarrollo de las actuaciones, de indicadores de evaluación cuantitativos: máximo 4 puntos.
 - Utilización de indicadores de evaluación cuantitativa: 4 puntos.
 - No utilización de indicadores de evaluación cuantitativos: 0 puntos.
 - f) Participación de los destinatarios del programa en el desarrollo del mismo: máximo 2 puntos.
 - El programa promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo: 2 puntos.
 - El programa no promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo: 0 puntos.
2. Área/s de Intervención en la que se enmarcan las actuaciones del Programa de Inclusión Social. Se concederá un máximo de 18 puntos en función del/as área/s de intervención del programa conforme a la siguiente distribución:
- Al menos el 70 % de las actuaciones están enmarcadas en el área de Servicios Sociales: 18 puntos.



- Al menos el 60 % de las actuaciones están enmarcadas en el área Socio-sanitaria: 10 puntos.
 - Al menos el 50 % de las actuaciones están enmarcadas en las áreas de Formación y Empleo: 5 puntos.
3. Población objeto de intervención del programa a desarrollar. Se concederá un máximo de 12 puntos en función de la población objeto de intervención del programa con el siguiente desglose:
- Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas sin hogar y/o colectivos que no tengan sus necesidades básicas cubiertas: 12 puntos.
 - Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas reclusas y/o ex reclusas: 10 puntos.
 - Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria: 8 puntos.
 - Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a colectivos diferentes de los enumerados en los apartados anteriores: 4 puntos.
4. Contexto en el que se desarrolla el Programa de Inclusión Social. Se concederá un total de 10 puntos al programa que se desarrolle en municipio/s y/o zona/s de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que no existe recurso/ programa público y/o subvencionado por las administraciones públicas de similares características. Cuando exista otro recurso/ programa público: 0 puntos.
5. Aportación económica de la entidad a la financiación del programa. Se concederá un máximo de 8 puntos al programa que cuente con cofinanciación por parte de la propia entidad en función del porcentaje de ésta, conforme al siguiente desglose:
- Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 30 % del coste total de programa: 8 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total de programa: 6 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total de programa: 4 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación inferior al 10 % del coste total de programa: 0 puntos.
6. Duración del Programa. Se concederá un máximo de 6 puntos al programa de intervención en función del tiempo de desarrollo, conforme al siguiente desglose:
- Programa que se desarrolle en un periodo de 12 meses: 6 puntos.
 - Programa que se desarrolle en un período igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 4 puntos.
 - Programa que se desarrolle en un período inferior a 6 meses: 2 puntos.

7. Nivel de ejecución del programa de inclusión social financiado por la Consejería competente en materia de política social de la Junta de Extremadura. Se concederá un total de 4 puntos al programa de actuación que haya sido subvencionado por la Consejería competente en materia de política social en la última convocatoria, siempre que se haya presentado su justificación en la forma y el plazo establecido en la convocatoria al amparo de la cuál fue subvencionado.
2. Se adjudicarán aquellas solicitudes que hayan obtenido tras su valoración una puntuación mínima de 50 puntos, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado anterior, teniendo como límite lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, en relación con la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria, y en su caso, la resultante del incremento producido, en el supuesto de que se hubiese visto aumentada la cuantía, por existir nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9. Créditos disponibles y financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de las ayudas contempladas en la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 15.02.252B.489.00 y dentro del Proyecto de Gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada, con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto del ejercicio 2015.

No obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución de la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

3. La presente orden de convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2015.

Artículo 10. Publicidad.

1. Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en los términos establecidos en el artículo 11 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo.
2. De igual modo y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se dará publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, a 9 de diciembre de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Dirección General de Política Social y Familia**REGISTRO DE ENTRADA****ANEXO I****SOLICITUD
AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA
COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2015****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

Entidad:		NIF:		Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura	
Dirección (vía, número, piso...):					C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:	
Nombre y Apellidos del representante legal:					D.N.I./N.I.F.:
Cargo (representación que ostenta):		Teléfono:		E-mail:	

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:			
Domicilio Notificación:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Otros medios o lugares para la notificación:			

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	ENTIDADES	CUANTÍA	%
	CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES		
	ENTIDAD SOLICITANTE		
	OTROS		

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompañan, y en su virtud acordar la concesión de una ayuda por importe de Euros para el desarrollo del programa anteriormente enumerado y que se describe en el modelo de programa a realizar aprobado en la correspondiente convocatoria, a cuyo efecto:



DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones.

SEGUNDO.- Que esta Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización expresa por parte de la entidad solicitante a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales para recabar de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, los certificados o información de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de no conceder dicha autorización, deberá indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes (Marcar con un X en el cuadro lo que proceda):

- NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

Y, asimismo, AUTORIZO o NO AUTORIZO a la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales a la comprobación de los datos de identificación fiscal a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/D^a _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

- Programa para el que se solicita la financiación, según Anexo II.
- Certificado del Secretario, o persona que corresponda, del compromiso de aportación económica por parte de la entidad solicitante al programa, según Anexo III.
- Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo programa y/o actuaciones, según Anexo IV.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. CP. 06800. Mérida.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. Mérida - 06800.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO II
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O
EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2015**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA:

Entidad:		NIF:			
Dirección (vía, número, piso...):			C.P.:		
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:	
Nombre y Apellidos del representante técnico				NIF:	
Cargo:		Teléfono:		E-mail:	
Domicilio laboral:			C.P.:		

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

--

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

--

4- DIAGNÓSTICO SOCIAL DE LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE PRETENDE INTERVENIR.

(Se aportará informes, estudios que avalen el diagnóstico. Se describirá lo máximo posible tanto cuantitativa como cualitativamente)

--

5- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

(Se desarrollará una ficha tipo según modelo que se estable a continuación para cada una de las actuaciones que se incluyan en el programa, debiendo cumplimentarse todos y cada uno de los apartados):

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	Número:
DESCRIPCIÓN :	
OBJETIVO:	
METODOLOGÍA DE DESARROLLO:	
BENEFICIARIOS DIRECTOS: - Nº Y PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA (Desglosado por sexo, edad y procedencia).	



- OTROS DATOS DE INTERES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA:			
LUGAR DE DESARROLLO:			
TEMPORALIZACIÓN:			
RECURSOS A EMPLEAR (Humanos, materiales, etc.):			
PRESUPUESTO (a cargo de la subvención):			
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (Detallar exactamente el concepto del gasto y su desglose).			
GASTOS DE PERSONAL (Deberá guardar relación con los recursos humanos a emplear señalados en el apartado anterior).	Trabajadores contratados para el programa	Salario	€
		Seguridad Social	€
	Colaboradores		€
GASTOS DE ACTUACIONES:	Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ equipos informáticos y audiovisuales...)		€
	Material de oficina / didáctico		€
	Material de difusión /publicidad		€
	Otros gastos de actuación (especificar cuáles):		€
GASTOS DE INDIRECTOS DE LAS ACTUACIONES Y OTROS:	Alquiler sede de la entidad		€
	Consumo eléctrico/ agua/ gas		€
	Teléfono/ internet		€
	Correo/ mensajería		€
INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN	Actuación NO innovadora:		
	Actuación Innovadora: <i>(En este caso se deberá justificar en qué consiste la innovación de la actuación y que la misma no se ha desarrollado en el ámbito regional ni subvencionado por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad y que se ajuste a las necesidades de la población objeto de la actuación).</i>		

6- MECANISMOS DE COORDINACIÓN EXISTENTES.

- Existen mecanismos de coordinación (En este caso especificar en qué consisten dichos mecanismos de coordinación, qué finalidad tienen, la relación detallada de las entidades con las que se coordina y cómo se articulan dicha coordinación. Asimismo, deberán adjuntarse los protocolos o acuerdos firmados que acrediten la existencia de dichos mecanismos de coordinación).

--

- No existen mecanismos de coordinación formalmente establecidos.



7.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

- Existen Indicadores de evaluación cuantitativos (Descripción de los mismos por actuación y por el programa en su conjunto que permitan conocer cómo se evaluará la ejecución del programa).

RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	INDICADOR/ES DE EVALUACIÓN DE CADA ACTUACIÓN
RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EN SU CONJUNTO	

- No existen Indicadores de evaluación cuantitativos.

8.- PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA EN EL MISMO.

- El programa promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo. (Indicar los mecanismos de participación utilizados, cómo promueve la participación de sus destinatarios y describir cómo han participado y participan los destinatarios en su ejecución y evaluación).

- El programa no promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo.

9.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN EN LAS QUE SE ENMARCAN LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA.

(Deberá señalarse el área o áreas en las que se incluyen las actuaciones descritas en el apartado 5 del programa –actuaciones a desarrollar- justificando la necesidad de esas actuaciones para la consecución del objetivo/s del programa).

ÁREA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y NECESIDAD DE INTERVENCIÓN
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES		
ÁREA SOCIO SANITARIA		
ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
OTRAS ÁREAS (especificar)		

**10.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR.**

POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS
Personas sin hogar y/o colectivos que no tengan sus necesidades básicas cubiertas	
Personas reclusas y/o exreclusas	
Personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria	
Otros colectivos (especificar el colectivo/s de atención).	

11.-CONTEXTO EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA.

(Especificar el Municipio y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se desarrollará el programa, indicando los recursos y/o programas públicos existentes).

MUNICIPIO y/o ZONA	RECURSO y/o PROGRAMA PÚBLICO EXISTENTE

Señalar:

- En el municipio y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma **no** existen recursos/ programas públicos/ subvención por las administraciones públicas de similares características.
- En el municipio y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma existen recursos/ programas públicos / subvención por las administraciones públicas de similares características.

12.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

- Coste total del programa: _____ €
- Cuantía que aporta la entidad a la financiación del programa: _____ €
- Porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto total del programa: _____ %

13.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.

(En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2015):

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Duración en meses:

14.-NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FINANCIADO POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES.

(Se indicará si el programa ha sido financiado por la Consejería con competencias en materia de inclusión social en la última convocatoria):

- La entidad solicitante ha recibido subvención en la última convocatoria al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2014 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión



social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2014, para la financiación del programa de actuación _____.

La entidad solicitante no ha recibido subvención en la última convocatoria para la financiación del programa de actuación.

15.- RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Se indicará tanto el personal que la entidad contratará con cargo a la subvención solicitada como el resto del personal que la entidad está dispuesta a aportar al mismo):

a).- Profesionales a contratar directamente por la entidad con cargo a la subvención:

Número de Profesionales	Puesto de Trabajo	Titulación requerida	Categoría Profesional (Grupo)	Jornada Laboral (semanal)	Período de contratación	Retribuciones Brutas	Cuota Patronal a la Seguridad Social	Coste Total	Cuantía que imputará a la subvención solicitada

b).- Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al programa:

Apellidos	Nombre	Puesto de Trabajo	Titulación	Relación jurídica con la Entidad

16.- PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO DEL PROGRAMA:

(En el apartado de gastos deberá especificarse claramente los conceptos y las cuantías que se imputan a la subvención solicitada, que deberán guardar una relación directa con el coste especificado en cada una de las actuaciones señaladas en el apartado quinto de este programa. Asimismo, habrá que tener en cuenta que NO serán subvencionables los gastos referidos a horas extraordinarias del personal y vacaciones no disfrutadas, así como las indemnizaciones por despido o jubilación anticipada. Igualmente, no se consideran gastos subvencionables los gastos de personas que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de la Junta Directiva de la entidad ni las cuotas que abone a otras entidades asociativas que integre o en las que se encuentre integrada).

INGRESOS				
Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (subvención que solicita)				
Aportación de la entidad				
Otros (especificar)				
TOTAL				
GASTOS				
CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPTO		IMPORTE TOTAL CONCEPTO
Personal		A cargo subvención	A cargo entidad/otros	€
Trabajadores contratados para la ejecución del programa	Salario			
	Cuota Seguridad Social			
Colaboraciones (especificar que tipo de colaboraciones y la necesidad de las mismas).				



Actuaciones			€
Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ alquiler de equipos informáticos y audiovisuales...)			
Material de oficina / didáctico			
Material de difusión /publicidad			
Otros gastos de actuaciones (especificar en qué consiste estos gastos).			
Desplazamientos (Dietas y km.)			€
Gastos indirectos y otros (máximo 30% del importe de la subvención concedida)			€
Alquiler sede de la entidad			
Consumo eléctrico			
Consumo de gas			
Teléfono/ internet			
Correo/ mensajería			
Otros (especificar en qué consiste estos gastos).			
TOTAL			€

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Presidente

Secretario de la Entidad

Responsable técnico del Programa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO III¹

COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD

D/D^a _____, como representante legal de la Entidad _____, con NIF: _____, solicitante de la subvención para la financiación del Programa “_____” presentado al amparo de la Orden de Convocatoria de _____ por la que se convocan subvenciones para la realización de Programas de Inclusión Social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social en el ejercicio 2015, se compromete a aportar la cantidad de _____ € para la cofinanciación del citado Programa, en el caso de que le sea concedida la subvención solicitada, y, en su caso, a su justificación, conforme se establece en la mencionada Orden de convocatoria y de acuerdo con el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE nº 99, de 24 de mayo DE 2012).

Y para que conste firmo la presente acreditación en _____, a _____.

Firmado y sellado: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

¹ Sólo en el supuesto de que la entidad lo señale en la solicitud y en el programa a desarrollar.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS
SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO
PROGRAMA Y/O ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

Entidad	N.I.F.
Denominación del Programa	

D./ D^a. _____, con D.N.I. _____,
como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa y/o actuación.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este programa y/o actuación, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ²	COD. EXPEDIENTE ³	S/C ⁴	FECHA ⁵	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente DECLARACIÓN en ____ a ____ de _____ de _____.

Firmado y sellado:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

² Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

³ No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

⁴ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁵ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Dirección General de Política Social y Familia

**ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS⁶**

D/D^a _____, con D. N. I. _____, como representante legal de la Entidad _____, con N.I.F. nº _____, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura _____.

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Programa de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
TOTAL			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE n.º 99, de 24 de mayo de 2012).

En _____.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

⁶ Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados conforme se dispone en el artículo 86 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (D.O.E. nº 99, de 24 de mayo de 2012).



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
Dirección General de Política Social y Familia

ANEXO VI MEMORIA TÉCNICA Y EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA.

Entidad:		NIF:			
Dirección (vía, número, piso...):					C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:	
Nombre y Apellidos del representante técnico					NIF:
Cargo:		Teléfono:		E-mail:	
Domicilio laboral:					C.P.:

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

--

3.- DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Deberá especificarse con carácter general como se ha desarrollado el programa así como el impacto que ha tenido sobre el diagnóstico social de la situación sobre la que se ha intervenido).

--

4- ACTUACIONES DESARROLLADAS.

(Se desarrollará una ficha tipo según modelo a continuación para cada una de las actuación que se han desarrollado debiendo cumplimentarse todos y cada uno de los apartados):

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	Número:
DESCRIPCIÓN :	
OBJETIVO/s CONSEGUIDO/s:	
METODOLOGÍA EMPLEADA.	
BENEFICIARIOS DIRECTOS: - N° Y PERFIL DE LA POBLACIÓN DIRECTA QUE HA PARTICIPADO EN LA ACTUACIÓN (Desglosado por sexo, edad y procedencia).	



- OTROS DATOS DE INTERES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA:			
LUGAR DE DESARROLLO:			
TEMPORALIZACIÓN:			
RECURSOS EMPLEADOS (Humanos, materiales, etc.):			
GASTO DE LA ACTUACIÓN (a cargo de la subvención):			
DESGLOSE DEL GASTO (Detallar exactamente el concepto del gasto y su desglose).			
GASTOS DE PERSONAL (Deberá guardar relación con los recursos humanos a emplear señalados en el apartado anterior).	Trabajadores contratados para el programa	Salario	€
		Seguridad Social	€
GASTOS DE ACTUACIONES:	Colaboradores		€
	Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ equipos informáticos y audiovisuales...)		€
	Material de oficina / didáctico		€
	Material de difusión / publicidad		€
	Otros gastos de actuación (especificar cuáles):		€
GASTOS DE INDIRECTOS DE LAS ACTUACIONES Y OTROS:	Alquiler sede de la entidad		€
	Consumo eléctrico/ agua/ gas		€
	Teléfono/ internet		€
	Correo/ mensajería		€
INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN (señalar si procede la innovación de la actuación, en qué ha consistido y que ha aportado a la ejecución del programa)			

5- COORDINACIÓN.

(Deberá especificarse la entidad/ entidades con las que se ha coordinado la ejecución del programa y adjuntar si se han desarrollado protocolos o acuerdos de colaboración).

--

6.- INDICADORES DE EVALUACIÓN.

RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES		
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	INDICADOR/ ES DE EVALUACIÓN RECOGIDOS EN EL PROGRAMA	RESULTADO/ OBJETIVO/S CONSEGUIDOS DE CADA ACTUACIÓN
RELACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA EN SU CONJUNTO		RESULTADO/ OBJETIVO/S CONSEGUIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

**7.- PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA EN EL MISMO.**

(Deberá especificarse el número y la forma de participación de los destinatarios del programa en su ejecución y evaluación).

--

8.-ÁREAS DE INTERVENCIÓN EN LAS QUE SE ENMARCAN LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS.

(Deberá señalarse el área o áreas en las que se incluyen las actuaciones desarrolladas).

ÁREA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	
ÁREA SOCIOSANITARIA	
ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	
OTRAS ÁREAS (especificar)	

9.-POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA A DESARROLLAR.

POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS	NÚMERO, PERFIL, DESGLOSADO POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD BENEFICIARIOS DE LAS ACTUACIONES.
Personas sin hogar y/o colectivos que no tengan sus necesidades básicas cubiertas		
Personas reclusas y/o exreclusas		
Personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria		
Otros colectivos (especificar el colectivo/s de atención).		

10.-APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

- Coste total del programa: _____ €
- Cuantía que ha aportado la entidad a la financiación del programa: _____ €
- Porcentaje de cofinanciación sobre el presupuesto total del programa: _____ %

11.-DURACIÓN DEL PROGRAMA.

Fecha de Inicio:	Fecha de Finalización:	Duración en meses:

**12.-RECURSOS HUMANOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

(Se indicará tanto el personal que la entidad ha contratado con cargo a la subvención solicitada así como el esto del personal que la entidad está dispuesta a aportar al mismo, especificando las variaciones respecto al programa aprobado):

a).- Profesionales contratados directamente por la entidad con cargo a la subvención:

Número de Profesionales	Puesto de Trabajo	Titulación requerida	Categoría Profesional (Grupo)	Jornada Laboral (semanal)	Período de contratación	Retribuciones Brutas	Cuota Patronal a la Seguridad Social	Coste Total	Cuantía imputada la subvención solicitada

Incidencias en la contratación de personal durante la ejecución del programa:

--

b).- Profesionales que la entidad ha aportado al programa:

Apellidos	Nombre	Puesto de Trabajo	Titulación	Relación jurídica con la Entidad

13.-VARIACIONES MÁS IMPORTANTES RESPECTO AL PROGRAMA PRESENTADO.

(Deberá señalarse las principales variaciones producidas en la ejecución del programa respecto al programa aprobado justificándose el motivo de tales variaciones):

--

14.-EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.

(Deberán señalarse los objetivos conseguidos así como las principales dificultades encontradas en la ejecución):

--

15.- PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

(Nota.- En el apartado de gastos deberán especificarse claramente los conceptos y las cuantías que se han imputado a la subvención concedida debiendo guardar una relación directa con las justificaciones presentadas por la entidad).



INGRESOS			
Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (subvención que concedida)			
Aportación de la entidad			
Otros (especificar)			
TOTAL			
GASTOS			
CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO		IMPORTE TOTAL CONCEPTO
Personal	A cargo subvención	A cargo entidad/otros	€
Trabajadores contratados para la ejecución del programa	Salario		
	Cuota Seguridad Social		
Colaboraciones (especificar que tipo de colaboraciones y la necesidad de las mismas).			
Actuaciones			€
Arrendamientos (locales para jornadas, cursos/ alquiler de equipos informáticos y audiovisuales...)			
Material de oficina / didáctico			
Material de difusión /publicidad			
Otros gastos de actuaciones (especificar en qué consiste estos gastos).			
Desplazamientos (Dietas y km.)			€
Gastos indirectos y otros (máximo 30% del importe total subvencionado)			€
Alquiler sede de la entidad			
Consumo eléctrico			
Consumo de gas			
Teléfono/ internet			
Correo/ mensajería			
Otros (especificar en qué consiste estos gastos).			
TOTAL			€

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Presidente

Secretario de la Entidad

Responsable técnico del Programa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

• • •